

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL CERTIFICA:

Que del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta Diputación Provincial el día **2 de junio de 2026**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva transcribo a continuación:

5.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AUMENTAR LA OFERTA DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN EL MEDIO RURAL Y FOMENTAR LA CALIDAD DE LOS YA EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2026.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada delegada del Área de Impulso Económico y Territorial a la Provincia y Reto Demográfico, de fecha 19 de mayo de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

“Expediente: Convocatoria de Subvenciones para aumentar la oferta de nuevos establecimientos de alojamiento turístico en el medio rural y fomentar la calidad de los ya existentes en la provincia de Ciudad Real, año 2026.	Núm. Expediente: DPCR2026/32472
Año: 2026	

Vista la Convocatoria de Subvenciones para aumentar la oferta de nuevos establecimientos de alojamiento turístico en el medio rural y fomentar la calidad de los ya existentes en la provincia de Ciudad Real, Año 2026, elaborada por el Área de Impulso Económico y Territorial a la Provincia y Reto Demográfico de esta Diputación Provincial, a través de su Servicio de Desarrollo Territorial, Energía e Innovación, a instancia de esta Diputada Delegada.

Considerando que la expresada Convocatoria se ajusta en su contenido a la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 7 de febrero de 2025, (B.O.P. nº 67 de 7 de abril de 2025) y en particular a lo dispuesto en su artículo 8º. La presente convocatoria se realizara en régimen de concurrencia competitiva.

En el marco expresado, la Diputación Provincial de Ciudad Real, pretende, mediante la presente Convocatoria promover y llevar a cabo ayudas que incidan en aumentar la oferta de nuevos establecimientos de alojamiento turístico en el medio rural al mismo tiempo que se realizan actuaciones dirigidas a mejorar la calidad de los establecimientos ya existentes en la provincia de Ciudad Real, compensando de esta manera el esfuerzo económico que deben soportar los titulares de dichos establecimientos turísticos, con la finalidad última de apoyar y de potenciar al sector turístico provincial, elevando el nivel de las infraestructuras turísticas ubicadas la provincia de Ciudad Real, para que puedan prestar servicios turísticos con mayor valor añadido, a través de una serie de actuaciones en la mejora de dichos establecimientos turísticos, en aspectos tales como su eficiencia energética, su conservación y comodidad, la accesibilidad en las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

mismas, realizar mejoras medioambientales y de seguridad, así como la implantación o mantenimiento de marcas de calidad, etc.

Considerando que esta Convocatoria se integra dentro del Plan Estratégico de Subvenciones para 2026, aprobado por resolución de la Presidencia de esta Corporación Provincial con fecha de 12 de febrero de 2026.

Considerando así mismo, que la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno, actuando por delegación de la Presidencia de esta Corporación Provincial (Decreto 2023/8796, de 14 de julio)

La Diputada Delegada del Área de Impulso Económico y Territorial a la Provincia y Reto demográfico, **PROPONE:**

Primero.- Aprobar la **Convocatoria de Subvenciones para aumentar la oferta de nuevos establecimientos de alojamiento turístico en el medio rural y fomentar la calidad de los ya existentes en la provincia de Ciudad Real, Año 2026.**, elaborada por el Servicio de Desarrollo Territorial, Energía e Innovación de esta Diputación Provincial, a instancia de esta Diputada Delegada, con un presupuesto total de **265.000,00 €**, con cargo a presupuesto de esta Diputación Provincial del ejercicio 2026, cuyo texto integro es el que se inserta a continuación.

Segundo.- Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia Convocatoria de Subvenciones.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AUMENTAR LA OFERTA DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN EL MEDIO RURAL Y FOMENTAR LA CALIDAD DE LOS YA EXISTENTES. AÑO 2026.

1.- A través de esta Convocatoria la Diputación Provincial de Ciudad Real pretende contribuir a aumentar la oferta de nuevos establecimientos de alojamiento turístico en el medio rural, así como mejorar la calidad de los ya existentes, fundamentalmente aquellos que se encuentran ubicados en municipios afectados de despoblación, primando especialmente las actividades económicas de este sector, que están regentadas por mujeres y jóvenes y favorecen la creación y consolidación de empleo, es por esto, que con esta convocatoria, facilitamos el acceso a la ayuda y subvención de los autónomos, pymes y micropymes, así como comunidades de bienes de la provincia de Ciudad Real.

Se trata de mejorar la competitividad y productividad del sector, así como facilitar su modernización y las prácticas innovadoras que se pongan en marcha por el mismo.

Entre los conceptos que son objeto de subvenciones se encuentran aquellas inversiones para la creación, constitución y puesta en funcionamiento de nuevos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

establecimientos de alojamiento turístico, así como la mejora y modernización de estos establecimientos en el medio rural, con especial incidencia en aquellos que se encuentran en municipios afectados por el problema de la despoblación. En definitiva se trata de apoyar a los empresarios y empresarias de turismo rural en la mejora de sus infraestructuras, invirtiendo en obras de rehabilitación y mejora, para hacerlas más sostenibles y accesibles, modernizar sus establecimientos, adquisición de equipamientos, obtención o mantenimiento de marcas de calidad, etc.

Para la concesión de estas subvenciones se establece el régimen de concurrencia competitiva, con un total de **265.000,00 €** en estas ayudas y un importe máximo por tramos de gasto según se recoge en la base **QUINTA** de la presente Convocatoria.

2.- Se determina que los establecimientos de alojamiento turístico en el medio rural, que podrán acogerse a esta Convocatoria de Subvenciones son los siguientes:

- a) Casas Rurales.
- b) Hoteles Rurales
- c) Complejos de turismo rural.
- d) Alojamiento rurales singulares.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Constituye el objeto de la presente convocatoria establecer las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a los titulares de establecimientos de alojamiento turístico en el medio rural, descritos en la parte expositiva de esta Convocatoria, destinadas a facilitar la financiación de la ejecución de obras de rehabilitación, accesibilidad, sostenibilidad y eficiencia energética, así como la adquisición de equipos y mobiliario que favorezcan un aumento de su comodidad y confortabilidad, y la obtención y mantenimiento de marcas de calidad, de dichos establecimientos turísticos, situados dentro del ámbito geográfico de la provincia de Ciudad Real.

La presente Convocatoria contempla dos Líneas de subvención:

- **Línea A:** Línea de apoyo a la creación de nuevos establecimientos turísticos a partir de actuaciones sobre viviendas ya existentes o de construcción de nueva planta, en cualquiera de los municipios de la provincia de Ciudad Real.

- **Línea B:** Línea de apoyo para la mejora de la calidad de los establecimientos turísticos, ya existentes en la provincia de Ciudad Real e inscritos en el Registro de Empresas y Establecimientos Turísticos de Castilla-La Mancha a los efectos que se determinan en el artículo 13 de la Ley 8/1999, de 26 de mayo. Para lo cual, se presentará una copia de la Resolución, por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

1.- Podrán acceder a las subvenciones reguladas en esta Convocatoria, las empresas turísticas, en la modalidad de:

- AUTÓNOMOS
- PYMES
- MICROPYMES
- COMUNIDAD DE BIENES
- SOCIEDADES CIVILES

Se entiende por **PYME**, una empresa que ocupa a menos de 250 trabajadores. Además su volumen de negocios anual, no debe superar los 50 millones de euros. O bien, su balance general no debe exceder los 43 millones de euros.

Se entiende por **MYCROPYME**, una empresa con una plantilla inferior a los 10 trabajadores y cuyo volumen de negocio y balance es inferior a los 2 millones de euros.

Con domicilio social y fiscal en la Provincia de Ciudad Real, que sean titulares de **Establecimientos Turísticos**, en cualquiera de las categorías establecidas en el punto 2 de la parte expositiva de estas Bases Reguladoras.

2.- En todo caso es obligado que el establecimiento, para el que se solicita la subvención se encuentre inscrito en el Registro de Empresas y Establecimientos Turísticos de Castilla-La Mancha a los efectos que se determinan en el artículo 13 de la Ley 8/1999, de 26 de mayo. O en su defecto si se trata de la conversión de una vivienda ya existente en un nuevo establecimiento de alojamiento turístico, o de la construcción de uno de nueva planta, en un plazo no superior a **dos meses**, es obligada la inscripción del mismo en el mencionado Registro, una vez ejecutadas las actuaciones objeto de esta Convocatoria, y cómo máximo antes del **15 de noviembre de 2026**. El incumplimiento de este requisito conllevará la pérdida de la subvención concedida.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los solicitantes deberán cumplir y acreditar mediante la documentación que se exija en la convocatoria y en la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, aprobada por el Pleno en Sesión de 7 de febrero de 2025. Además de las condiciones específicas de cada línea de subvención, cumplir con los siguientes requisitos:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, y de sus obligaciones tributarias, con la Administración Estatal, y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma en que se determine reglamentariamente.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

- Que el ejercicio de la actividad económica y las actuaciones e inversiones objeto de subvención se realicen dentro de la provincia de Ciudad Real, acreditando su domicilio social y fiscal en algún municipio de la Provincia de Ciudad Real.
- No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.
- Estar en posesión del Certificado de Inscripción en el Registro de Empresas y Establecimientos Turísticos de Castilla-La Mancha a los efectos que se determinan en el artículo 13 de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, respecto del establecimiento para el que se solicita la subvención. (**Solicitantes Línea B de ayudas**)

CUARTA- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de los/as beneficiarios/as, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- a) Realizar la actuación para la que se concede la subvención, en las fechas indicadas en la convocatoria.
- b) Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Gestor (Servicio de Desarrollo Territorial, Energía e Innovación), así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c) Presentar la memoria de la actuación subvencionada por esta Convocatoria en el Servicio Gestor de la misma, y la cuenta justificativa acompañada de los oportunos documentos justificativos según se recoge en la base **Decimoséptima**, en el plazo de un mes desde la finalización de la actuación subvencionada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

d) Destinar el establecimiento objeto de la subvención a prestar el servicio de alojamiento turístico, según la tipología establecida en estas Bases, en un municipio de la provincia de Ciudad Real.

e) Mantener la titularidad del Establecimiento, y su destino efectivo a la actividad turística durante, al menos, **cinco** años, excepto en el supuesto de que, previa autorización, se sustituya por otro de condiciones análogas. En caso contrario se producirá la pérdida de la subvención y se iniciará el correspondiente expediente de reintegro de la misma.

f) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

g) Las actuaciones subvencionadas deberán realizarse desde el **16** de octubre 2025, hasta el **15 de octubre de 2026**.

QUINTA- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto total asignado a la presente convocatoria, será de **265.000,00 €**, que se pagarán con cargo a la aplicación presupuestaria **39702.43300.789** del Presupuesto General de esta Excm. Diputación Provincial, para el año 2026. La concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Se establecen dos Líneas de ayudas, no pudiendo concurrir a ambas líneas simultáneamente para el mismo establecimiento de alojamiento turístico, y siendo la cuantía máxima por cada entidad beneficiaria/solicitante de:

Línea A.) Línea de apoyo a la creación de nuevos Establecimientos Turísticos en el medio rural, en la provincia de Ciudad Real: Hasta un máximo de **30.000,00 €** de subvención. **Presupuesto total asignado a esta Línea: 132.500,00€**

Línea B.) Línea de apoyo al fomento de la calidad de los Establecimientos Turísticos en el medio rural, ya existentes en la provincia de Ciudad Real e inscritos en el Registro de Empresas y Establecimientos Turísticos de Castilla-La Mancha: Hasta un máximo de **15.000,00 €** de subvención. **Presupuesto total asignado a esta Línea: 132.500,00 €.**

Únicamente se podrá solicitar una ayuda por beneficiario/a. En el caso de que el presupuesto asignado a una línea, quede sin asignar por ausencia de solicitantes o por recibir estos ya el máximo de subvención establecida para cada solicitud, se podrá



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

asignar el presupuesto sobrante en esa Línea, para atender la demanda que pueda existir en la otra Línea.

La cuantía de la subvención será fijada y calculada como máximo en el **50%** del coste total del presupuesto de ejecución presentado por el/la beneficiario/a, o sus modificaciones posteriores, debidamente aprobadas y por tanto, la aportación final de la Diputación Provincial será el resultado de aplicar el mencionado porcentaje al importe total de los gastos debidamente justificados por el/la beneficiario/a, con el límite máximo por beneficiario, establecido anteriormente.

SEXTA.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

1.- Se consideraran actuaciones subvencionables, de acuerdo a las normas y criterios establecidos en esta Convocatoria, todas aquellas que se inicien a partir del día **16 de octubre de 2025**. En ningún caso se admitirán facturas ni justificantes de pago, anteriores a esa fecha.

2.- Las actuaciones para las que pueden solicitarse las subvenciones reguladas en esta Convocatoria, tanto para los establecimientos turísticos de nueva creación, como para la mejora de la calidad de los establecimientos ya existentes, son las siguientes:

- 1 Reformas y adquisición de equipamientos muebles, necesarios para crear un nuevo establecimiento turístico, a partir de una vivienda ya existente y su conversión en dicho establecimiento, o para la construcción de uno de nueva planta.
- 2 Reformas y adquisición de equipamientos muebles, en caso de establecimientos de alojamiento turístico ya existentes, necesarios para su funcionamiento y/o encaminadas a incrementar la categoría del establecimiento o mejorar sustancialmente su calidad.
- 3 Reformas y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida, o con cualquier limitación física, psíquica o sensorial.
- 4 Mejora y acondicionamiento de los accesos al establecimiento turístico.
- 5 Instalación de tecnología wifi para todas las dependencias del establecimiento.
- 6 Obras de construcción y/o reforma de espacios dedicados a la práctica de la gastronomía tradicional, el ocio y entretenimiento y servicios e instalaciones de ocio para la infancia.
- 7 Actuaciones de digitalización de los sistemas de gestión y comercialización del establecimiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

- 8 Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.
- 9 Implantación o adaptación de instalaciones de mejora de la sostenibilidad del establecimiento turístico, y/o actuaciones de seguridad, tales como sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o sistemas de seguridad o conraincendios.
- 10 Actuaciones de mejora de la climatización del establecimiento, con la implementación de me medidas de ahorro energético, así cómo la instalación o mejora de sistemas de extracción y renovación del aire.
- 11 Implantación y obtención de la marca Q de Calidad Turística Española, ISO 9001, ISO 14001, Certificación de la Accesibilidad Universal o cualquier otro sistema de calidad expresamente reconocido por la Comunidad de Castilla-La Mancha, certificado mediante normas UNE o reconocido por la Unión Europea.
- 12 Mantenimiento de los certificados de sistemas de gestión de calidad y marcas de calidad turística especificados en el párrafo anterior.

3.- NO serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Adquisición de terrenos, edificaciones, locales y elementos de transporte.
- b) Gastos corrientes de la empresa y la adquisición de material no inventariable, así como menaje de cocina y comedor, (vajilla, cubertería, cristalería y pequeños utensilios); menaje de las habitaciones y baños, y adquisición de bienes de embellecimiento y decoración de estancias.
- c) Obras de mantenimiento del establecimiento, entendiéndose por tales, las que se realizan periódicamente para mantener la edificación en perfecto uso (limpieza de canalones, pintura, arreglos de carpintería...)
- d) Seguros, tasas por autorizaciones administrativas, licencias o similares.
- e) Gastos de conectividad.
- f) Activos adquiridos mediante leasing o renting, ni los que habían sido fabricados, realizados o desarrollados por la entidad solicitante.

4.- NO se admitirán pagos inferiores a los 50,00 euros.

5.- El IVA, no tendrá la consideración de gasto subvencionable.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Puntuación máxima: 153 puntos

a) Respecto a la tasa de crecimiento real anual (CRA) durante los años 2023-2018, del municipio donde tenga el domicilio fiscal el solicitante, de acuerdo al informe 2024 de “*La Despoblación y el Despoblamiento de la provincia de Ciudad Real*”, emitido por la Universidad de Castilla la Mancha, priorizando a aquellos establecimientos turísticos ubicados en municipios con riesgo de despoblación, **(ANEXO 0)**

Puntuación máxima: 70 puntos.

Puntuación mínima: 10 puntos.

- Municipios con decrecimiento fuerte (menos del -2% de CRA): **70 puntos**
- Municipios de decrecimiento moderado (entre el -1 y el -2% de CRA): **60 puntos.**
- Municipios de decrecimiento débil (entre el -0,1 y el -1% de CRA): **50 puntos.**
- Municipios estancados (entre el -0,1 y el 0,1% de CRA): **40 puntos**
- Municipios de crecimiento débil (entre el 0,1 y el 1% de CRA): **30 puntos**
- Municipios de crecimiento moderado (entre el 1 y 2% de CRA): **20 puntos**
- Municipios de crecimiento fuerte (más del 2% de CRA): **10 puntos**

b) Respecto al porcentaje de trabajadores/as con contrato indefinido.

Puntuación máxima: 25 puntos.

Puntuación mínima: 10 puntos.

Para aquellas entidades beneficiarias/solicitantes que en el momento de la presentación de la solicitud, el porcentaje de trabajadores/as con contrato indefinido fuera superior al 50% sobre el total de la plantilla: **10 puntos.**

Además se favorecerá positivamente aquellas entidades beneficiarias/solicitantes que en el momento de la presentación de la solicitud dicho porcentaje fuera ocupado:

- Por trabajadoras: **5 puntos.**
- Por trabajadores/as con discapacidad reconocida superior al 33%: **5 puntos.**
- Por trabajadores/as menores de 30 años: **5 puntos.**



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

c) Actuaciones tendentes a la adaptación del establecimiento turístico para que consiga el objetivo de accesibilidad global.

Puntuación máxima: **25 puntos.**

Puntuación mínima: **5 puntos.**

- Para aquellos establecimientos, que sean 100% accesibles, en todas las estancias: **20 puntos.**

- Por contar, al menos con un dormitorio y un baño accesibles, comunicado a través de un itinerario accesible con el resto de estancias: **15 puntos.**

- Instalación de ascensores, salva escaleras, y automatismos para la apertura de puertas: **10 puntos.**

- Establecimiento 100 % practicable en todas las estancias: **10 puntos.**

- Por contar al menos con un dormitorio y un baño practicables: **5 puntos.**

d) Actuaciones tendentes para la adaptación del establecimiento turístico a criterios de sostenibilidad y eficiencia energética:

Puntuación máxima: **30 puntos.**

Puntuación mínima: **5 puntos.**

- Por autoabastecerse energéticamente a través de energías renovables: **15 puntos.**

- Por contar con alguna instalación de energía renovable, para complementar el abastecimiento energético: **10 puntos.**

- Instalación de iluminación LED: **5 puntos.**

- Instalación de interruptores de control de presencia: **5 puntos.**

- Aislamiento en puertas, ventanas, cubiertas y suelos: **5 puntos.**

e) Aquellos solicitantes que no hayan obtenido ayudas, en las cuantros anteriores convocatorias de subvenciones: Casas Rurales-Año2020; Casas Rurales/Hoteles Rurales-Año 2021, Establecimientos de alojamiento turísticos en el medio rural-Años2023, 2024 y 2025, de esta Diputación provincial, **obtendrán una puntuación de 3 Puntos.**

En caso de empate, se tendrá en cuenta el menor número de habitantes en el año 2025 del municipio donde se establezca el establecimiento objeto de la subvención, y de persistir el mismo, será por el orden temporal de presentación de solicitudes.

OCTAVA.- SISTEMA DE REPARTO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

El reparto de la consignación presupuestaria, se realizará entre las entidades solicitantes, siguiendo el criterio determinado en la convocatoria, **por riguroso orden**, según la puntuación obtenida, de conformidad con los criterios establecidos en el apartado anterior y hasta agotar el crédito presupuestario determinado.

Tras la valoración se elaborará un listado en el que se establecerá un orden de acuerdo a la puntuación obtenida.

NOVENA.- COMPATIBILIDAD Y PUBLICIDAD

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad., procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso, el importe de los fondos recibidos, puede superar el coste de la actividad subvencionada. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

Así mismo, se consideran ayudas **minimis** por lo que se velará por el cumplimiento de las condiciones del Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 Del Tratado de Funcionamiento de la UE a las ayudas minimis.

Los/as beneficiarios/as deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de estas ayudas por parte de la Diputación Provincial, circunstancia que deberá acreditarse en la justificación de la ayuda económica, mediante la colocación en un lugar visible del establecimiento objeto de la subvención, la correspondiente placa indicativa, de que cuenta con la financiación de la Diputación de Ciudad Real. El modelo y características de dicha placa se detallan en el **Anexo VII**, de estas Bases Regulatoras.

Su inculpmiento será causa de reintegro, conforme a la previsión del artículo 37.1.d) en relación con el 18.4) de la Ley General de Subvenciones.

DECIMA.- SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

En el marco de lo dispuesto en el artículo 14.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados preceptivamente por medios electrónicos siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud, escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Las solicitudes habrán de presentarse exclusivamente por medios electrónicos a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>): Ciudadanos:– Subvenciones, ayudas y actividades - Convocatoria de subvenciones y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

actividades para ciudadanos – Iniciar trámite. (En el modelo de solicitud se rellenarán todos los apartados y se seleccionará la Convocatoria correspondiente) A tal efecto deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>). No obstante, podrá utilizarse cualquier otro medio admitido en derecho que permita acreditar la representación.

Así mismo, se puede acceder a la Convocatoria desde la página Web de la Diputación: Áreas: **Impulso Económico y Territorial a la Provincia y Reto Demográfico: Documentos**; donde se encuentra la Convocatoria con los Anexos. La dirección web, es la siguiente:

<https://www.dipucr.es/documentos-desarrollo-territorial-energia-innovacion>.

Para llevar a cabo los pasos arriba indicados, es necesario que el equipo informático disponga del navegador “Google Chrome” (última versión) o “Internet Explorer 11” (o superior).

La documentación que hay que presentar para acogerse a esta Subvención es la siguiente:

- a) **ANEXO I.** Modelo de Solicitud Telemática.
- b) Memoria explicativa de la actuación a realizar (**ANEXO II**).
- c) Declaración de ayudas o subvenciones que se hayan solicitado para el mismo fin, a otros organismos o entidades públicas o privadas (**Anexo I**).
- d) Declaración responsable de ayudas sujetas a minimis. (**Anexo I**)
- e) Ficha de Tercero, debidamente cumplimentada, firmada y sellada por la entidad financiera correspondiente. (La pueden descargar de la página Web de Diputación: Servicios: Economía y Hacienda: Tesorería: Documentos).
- f) Factura/s proforma/s o presupuesto/ detallado/s del establecimiento, sobre el que se propone actuar y estimación del tiempo para su ejecución.

f.1) En caso de que el importe del gasto subvencionable alcance las cuantías establecidas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la persona o entidad beneficiaria, deberá solicitar cómo mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, qué deberá aportar (según lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el contrato menor 40.000 € (sin IVA) cuando se trate de **obras** y 15.000 euros (sin IVA), cuando se trate de **suministros o prestación de servicios**), salvo que por sus especiales características, no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen suministren o presten, o salvo que el gasto, se hubiese realizado con anterioridad a la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía. En el caso de que la elegida, no sea la propuesta más ventajosa, deberá presentarse memoria justificativa de la oferta seleccionada.

g) Certificado de inscripción en el Registro de Empresas y Establecimientos Turísticos de Castilla-La Mancha. (Solicitantes Línea B)

h) Además de lo anterior, junto con la solicitud, se deberá adjuntar escaneada la siguiente documentación general:

1.- En el caso de Personas Físicas:

- Copia simple del NIF o NIE.
- Informe de la vida laboral actualizado. (**Solicitantes Línea B**)
- Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. (**Solicitantes Línea B**)
 - En caso de tener trabajadores a su cargo, Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores, actualizado en el mes que se solicita la subvención. (**Solicitantes Línea B**)
 - Certificado actual de situación censal en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, y en su caso, de las modificaciones posteriores, en el que deberán constar explícitamente el domicilio fiscal, el municipio dónde se desarrolla la actividad económica, y en su caso, el domicilio directamente afecto a la actividad.
 - Volante de empadronamiento actualizado.

2.- En el caso de Personas Jurídicas:

- Fotocopia de la tarjeta NIF de la entidad solicitante.
- Escritura pública de constitución debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente, y en su caso, posteriores modificaciones u otro documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante.
- Copia simple del NIF o NIE, del firmante de la solicitud y documentación acreditativa de la representación.
 - Informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado en el mes en el que se solicite la subvención, referente a todas las cuentas de cotización, para acreditar el número de trabajadores ocupados. (**Solicitantes Línea B**)
 - Certificado actual de situación censal en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, y en su caso, de las modificaciones posteriores, en el que deberán constar explícitamente el domicilio fiscal, el municipio dónde se desarrolla la actividad económica, y en su caso, el domicilio directamente afecto a la actividad.

3.- En el caso de Comunidad de Bienes:

- NIF de la comunidad de bienes.
- Contrato de constitución de la comunidad de bienes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

- Copia simple del NIF o NIE, del firmante de la solicitud y documentación acreditativa de la representación.
- Certificado actual de situación censal en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, y en su caso, de las modificaciones posteriores, en el que deberán constar explícitamente el domicilio fiscal, el municipio dónde se desarrolla la actividad económica, y en su caso, el domicilio directamente afecto a la actividad.
- Informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado en el mes en el que se solicite la subvención, referente a todas las cuentas de cotización, para acreditar el número de trabajadores ocupados (**Solicitantes Línea B**)
- Estatutos y compromisos de ejecución asumidos por casa socio, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos.
- Identificación del representante nombrado, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiario corresponden a la comunidad de bienes o entidad sin personalidad jurídica.

Los solicitantes de esta subvención se responsabilizan de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de **TREINTA DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial** de la Provincia de Ciudad Real. Dentro del periodo indicado, y siguiendo el procedimiento establecido en la base anterior, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día.

Las entidades que se acojan al presente convocatoria por el mero hecho de presentar la solicitud, autorizan al Servicio Gestor competente de esta Diputación Provincial, a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones, conforme a lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 28.2) de la LPAC, salvo oposición expresa del interesado/a que, en tal caso, deberá aportarlos por medios electrónicos junto a la solicitud.

DECIMOPRIMERA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los técnicos del Servicio de Desarrollo Territorial, Energía e Innovación, responsables de la tramitación del expediente comprobarán las solicitudes y documentación presentada, requiriendo por vía telemática, y cuando proceda a los interesados, para qué en el plazo de **diez días hábiles**, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución de archivo, dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPAC.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada única (**DEHú**). Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de la subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

La subsanación de la subvención se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>); Ciudadanos: Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en expediente iniciado: Iniciar trámite; una vez cumplimentado el formulario, en un desplegable se cogerá el año de la Convocatoria de que se trate y el número de expediente, anexando a continuación la documentación solicitada por el Servicio de Desarrollo Rural, de esta Diputación Provincial.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los/as interesados/as que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

DECIMOSEGUNDA.- SERVICIO GESTOR.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente Cconvocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el **Servicio de Desarrollo Territorial, Energía e Innovación** de la Diputación Provincial de Ciudad Real, sito en la Calle de la Rosa, nº 3. 13003 Ciudad Real. Tf. 926 29 25 75. Ext.1553.

DECIMOTERCERA.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

1.- La Propuesta de concesión, suscrita por la Diputada Delegada del Área responsable, deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la evaluación efectuada y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Dicha propuesta irá acompañada de un informe suscrito por los técnicos del Servicio Gestor, y se someterá a dictamen preceptivo de la Comisión Informativa Permanente de **Impulso Económico y Territorial a la Provincia y Reto Demográfico**, que actuará en la condición de órgano colegiado, previsto en el artículo 22.1) de la LGS. Obtendio el dictamen, la concesión de las ayudas será resuelta por el Órgano Competente de la Diputación Provincial, previo informe de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

El plazo para resolver la resolución no podrá exceder de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución deberá notificarse a los interesados, a través de la DEHú, con expresión del régimen de recursos que proceden contra la misma. Transcurridos **diez días** desde la notificación de la concesión de la ayuda económica, sin que el beneficiario haya comunicado nada en contrario, ésta se entenderá aceptada en los términos de la concesión.

2.- La Resolución de concesión además de contener los solicitantes a los que se concede subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en éstas Bases Regulatorias, para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas, en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél, en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 63, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3.- La Resolución de la Convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con la normativa que la regula.

DECIMOCUARTA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

1.- Si de la comprobación de la documentación justificativa de las actuaciones se deduce la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad, su inicio y puesta en marcha, el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, en esta orden, y demás normativa aplicable, se procederá al abono de la subvención mediante un pago único, que se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya indicado el beneficiario en su solicitud.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

2.- No se realizarán pagos parciales ni anticipados.

3.- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias para la solicitud de subvenciones y estar al corriente de pago con la seguridad Social.

DECIMOQUINTA.- CAMBIO DE FINALIDAD.

Dado el carácter específico de esta Convocatoria, **no** se concederán cambios de finalidad en la subvención concedida.

DÉCIMOSEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los proyectos objeto de subvención, será desde el **16** de octubre de **2025** hasta el **15** de octubre de **2026**.

DECIMOSÉPTIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos accediendo a la página Web de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>): Sede electrónica: Ciudadanos: Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado: Iniciar trámite. Y requerirá la presentación de los siguientes documentos:

1.- Memoria justificativa suscrita por el/a beneficiario/a o su representante en caso de persona jurídica, indicativa de las actuaciones realizadas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

2.- Declaración formal de aplicación de la Subvención (**ANEXO III**)

3.- Relación pormenorizada de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente detallados (**ANEXO IV**) y acreditados mediante la presentación las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Escaneadas y todos los justificantes de gasto derivados de la subvención concedida, así como de sus correspondientes pagos. Esta documentación deberá presentarse escaneada.

Los justificantes de gasto se ordenarán y paginarán según el número de orden que figure en dicha relación, debiendo incluirse cada justificante de pago inmediatamente después de cada gasto.

El incumplimiento de este requisito conllevará la devolución del expediente al beneficiario/a para su subsanación.

3.1.- El documento fundamental para justificar el gasto es la factura. Las facturas, deberán reunir los requisitos establecidos en los artículo **6.1** del Real Decreto 1619/2012,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

3.1.1.- Importante: NO se aceptarán las facturas que no cumplan los requisitos de facturación establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, y tampoco se considerarán válidas a efectos de la justificación las facturas emitidas a personas física o jurídica distinta de la entidad beneficiaria de la subvención, debiendo estar expedidas siempre a favor de la entidad beneficiaria de la subvención.

3.1.2.- NO se admitirán TICKETS como justificantes de ninguno de los gastos subvencionables del proyecto o actividad.

3.1.3.- Las facturas deberán ser expedidas dentro del plazo de ejecución de la subvención (hasta el 15 de octubre de 2026)

3.2.- Justificantes de Pago:

Para que el gasto subvencionable quede definitivamente justificado, la entidad beneficiaria deberá acreditar el pago de las facturas, recibos o cualquier otro documento de gasto, que en todo caso deberá realizarlo la entidad beneficiaria de la subvención mediante cualquiera de las formas que se indican a continuación:

3.2.1.- Pago por transferencia o domiciliación bancaria, Preferentemente, el pago de los diferentes gastos que se imputen a la subvención concedida deberán realizarse por **transferencia bancaria. Este método de pago es el que se debe utilizar siempre que sea posible y teniendo en cuenta que **la cuenta de cargo debe estar a nombre de la persona o entidad beneficiaria**.**

La transferencia se justificará mediante copia del resguardo de la misma, debiendo constar, el número de factura, o en defecto de ésta el concepto abonado, el importe y la fecha de la operación. Así mismo se identificará el receptor o beneficiario del pago, que debe coincidir con el emisor de factura.

3.2.2.- Pago en metálico. (No recomendado)

- *Sí la forma de pago es en metálico, el documento justificativo del pago, consistirá en un recibo firmado y sellado por el proveedor, (emisor del factura) en el que debe especificarse la factura correspondiente, su número y su fecha, y la firma, el nombre y número NIF, de la persona que recibe el dinero, y la fecha del cobro. Se deberá identificar así mismo el sujeto deudor que efectúa el pago. (beneficiario de la subvención).*

- *No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúen calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera. (Ley 11/2021 de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal)*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

3.2.3.- Pago con cheque bancario. (No recomendado)

Sí la forma de pago, es cheque bancario, (en todo caso debe ser nominativo), se deberá aportar una copia del mencionado cheque, que deberá estar firmado por el perceptor, a su vez se adjuntará la documentación bancaria del cargo realizado, en una cuenta bancaria, cuya titularidad se corresponda con la entidad beneficiaria de la subvención.

3.2.4.- Pago con Tarjeta.

- **NO** se aceptarán pagos realizados mediante tarjetas que no estén a nombre de la entidad beneficiaria (persona física o jurídica). **Preferentemente tarjetas de débito y no de crédito.** Se acreditará el pago mediante documento bancario de cargo del pago efectuado con la tarjeta, que permita identificar tanto al emisor como al receptor del pago.

3.3.- Importante: No se aceptarán aquellos documentos de pago que, aún siendo conformes con los requisitos formales expuestos, no permitan identificar claramente el gasto del proyecto o actividad al que corresponden.

3.4.- Igualmente, el pago debe realizarse siempre con cargo a una cuenta de la entidad beneficiaria (Persona Física o Jurídica) no pudiendo subvencionarse pagos realizados con cargo a cuentas cuyo titular no sea la entidad beneficiaria de la subvención.

3.5.- NO se admitirán pagos efectuados con BIZÚM, puesto que no permite la acreditación de manera efectiva, tanto de la persona emisora como de la receptora de los fondos.

4.- Declaración suscrita por la persona física o su representante en caso de persona jurídica, relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan sido obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la inversión, con indicación de importe y procedencia **(Anexo V)**

5.- Declaración de ayudas minimis. **(Anexo VI)**

6.- Fotografía de la placa donde conste la colaboración de la Diputación Provincial, que deberá colocarse en sitio visible en la fachada del establecimiento que ha recibido la ayuda, de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo VII**, de esta Convocatoria.

7.- Certificado de inscripción en el Registro de Establecimientos turísticos de la Junta Castilla-La Mancha, del establecimiento objeto de la subvención. **(Establecimientos turísticos de nueva apertura o creación)**



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

8.- Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. (Personas Físicas titulares de establecimientos de nueva creación o apertura)

9.- El Plazo de presentación de la justificación de esta subvención, finalizará el día 15 de noviembre de 2026.

10.- Dado que la cuantía de la subvención está fijada en función de un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad presentado por el beneficiario/a, si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

DECIMOCTAVA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, realizarán labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las actividades y/o servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas y conservar a disposición de la Diputación Provincial durante un periodo de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los gastos y pagos realizados.

DECIMONOVENA.- REINTEGRO.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- Igualmente procederá el reintegro en el caso de haber recibido subvenciones incompatibles para la misma operación.

Y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo **37** de la Ley General de Subvenciones.

VIGÉSIMA.- RECURSOS.

Contra la resolución de la Convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o se crea conveniente.

VIGESIMOPRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobadas por Pleno de fecha 7 de febrero de 2025, publicadas en el B.O.P. n.º 67 de 7 de abril de 2025, y de aplicación supletoria, la legislación reguladora de las subvenciones públicas. Siendo así mismo de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y LEJSP 40/2015 de 1 de octubre.

Cualquier recurso que se presente en relación con la convocatoria o la subsiguiente tramitación del expediente, deberá presentarse en el Registro Electrónico de la Diputación de Ciudad Real, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las Bases Reguladoras de esta Convocatoria y sus correspondientes anexos, pueden descargarse de la página web de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la siguiente dirección de internet: <https://www.dipucr.es/documentos-desarrollo-territorial-energia-innovacion>

AVISO LEGAL. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de Protección de Datos (RGPD) y la LO 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), le informamos que los datos de carácter personal incluidos en su solicitud han sido incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación de Ciudad Real, concretamente a la actividad **"Ayudas y Subvenciones"**, de la que le facilitamos la siguiente información básica:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del Tratamiento:	Diputación Provincial de Ciudad Real Calle Toledo, 17 CP 13071
Descripción del Tratamiento	Ayudas y Subvenciones
Finalidad del Tratamiento	Tratamiento de los datos personales necesarios para la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

	gestión administrativa de expedientes de ayudas y subvenciones de la Diputación de Ciudad Real. Valoración de solicitudes, concurrencia de requisitos, baremación. Publicación Boletín Oficial. Fiscalización de las ayudas o subvenciones.
Legitimación	<p>Artículo 6.1.e) RGD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados al responsable del tratamiento.</p> <p>Artículo 6.1.c) RGD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local. 2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Destinatarios	Otras administraciones públicas con competencia en la materia.
Derechos de los interesados	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros derechos especificados en la información adicional ante el responsable del tratamiento dirigiéndose a: protecciondedatos@dipucr.es o ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).
Información Adicional	Puede acceder al resto de la información adicional y detallada sobre protección de datos de la Diputación de Ciudad Real en: https://www.dipucr.es/diputacion/proteccion-de-datos

Anexo 0. Cambio real anual de la población (CRA)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

municipio	cm	Población		Cambio 2018-2023	
		2023	2018	absoluto	CRA
España		48022515	46722980	+1299535	+0,55
Castilla-La Mancha		2078534	2026807	+51727	+0,51
Ciudad Real		491127	499100	-7973	-0,32
Horcajo de los Montes	049	789	903	-114	-2,66
Labores, Las	050	546	569	-23	-0,82
Llanos del Caudillo	904	681	719	-38	-1,08
Luciana	051	371	374	-3	-0,16
Malagón	052	7745	8129	-384	-0,96
Manzanares	053	17732	18043	-311	-0,35
Membrilla	054	5825	6016	-191	-0,64
Mestanza	055	663	688	-25	-0,74
Miguelturnra	056	15769	15316	+453	+0,58
Montiel	057	1225	1330	-105	-1,63
Moral de Calatrava	058	5109	5279	-170	-0,65
Navalpino	059	207	219	-12	-1,12
Navas de Estena	060	286	223	+63	+5,10
Pedro Muñoz	061	7480	7385	+95	+0,26
Picón	062	679	654	+25	+0,75
Piedrabuena	063	4352	4459	-107	-0,48
Poblete	064	2863	2571	+292	+2,17
Porzuna	065	3509	3571	-62	-0,35
Pozuelo de Calatrava	066	3709	3443	+266	+1,50
Pozuelos de Calatrava, Los	067	368	370	-2	-0,11
Puebla de Don Rodrigo	068	1108	1200	-92	-1,58
Puebla del Príncipe	069	658	701	-43	-1,26
Puerto Lápice	070	883	937	-54	-1,18
Puertollano	071	45127	47881	-2754	-1,18
Retuerta del Bullaque	072	880	978	-98	-2,09
Robledo, El	901	1061	1111	-50	-0,92
Ruidera	902	540	548	-8	-0,29
Saceruela	073	530	577	-47	-1,68
San Carlos del Valle	074	1082	1128	-46	-0,83
San Lorenzo de Calatrava	075	199	213	-14	-1,35
Santa Cruz de los Cáñamos	076	491	523	-32	-1,25
Santa Cruz de Mudela	077	3872	4154	-282	-1,40
Socuéllamos	078	12123	12268	-145	-0,24
Solana del Pino	080	329	333	-4	-0,24
Solana, La	079	15242	15523	-281	-0,36
Terrinches	081	600	697	-97	-2,95
Tomelloso	082	36304	36091	+213	+0,12
Torralba de Calatrava	083	3057	2959	+98	+0,65
Torre de Juan Abad	084	970	1018	-48	-0,96
Torrenueva	085	2651	2752	-101	-0,75
Valdemanco del Esteras	086	161	169	-8	-0,97
Valdepeñas	087	30411	30210	+201	+0,13
Valverde de Calatrava	088	200	214	-14	-1,07
Villacastell	089	1854	1854	-136	-1,51
Villamanrique	090	1084	1180	-96	-1,68
Villamayor de Calatrava	091	638	602	+36	+1,17
Villanueva de la Fuente	092	1923	2123	-200	-1,96
Villanueva de los Infantes	093	4775	5030	-255	-1,04
Villanueva de San Carlos	094	277	295	-18	-1,25
Villar del Pozo	095	54	86	-32	-8,89

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

municipio	cm	Población		Cambio 2018-2023	
		2023	2018	absoluto	CRA
España		48022515	46722980	+1299535	+0,55
Castilla-La Mancha		2078534	2026807	+51727	+0,51
Ciudad Real		491127	499100	-7973	-0,32
Villarrubia de los Ojos	096	9667	9902	-235	-0,48
Villarta de San Juan	097	2710	2845	-135	-0,97
Viso del Marqués	098	2135	2363	-228	-2,01

Fuente: INE, padrones (Elaboración propia)

Cambio absoluto: población en 2023 menos población en 2018.

CRA: cambio real anual, que indica el % (tasa por cada 100 personas) de cambio anual medio en el periodo.

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD TELEMÁTICA.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AUMENTAR LA OFERTA DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN EL MEDIO RURAL Y FOMENTAR LA CALIDAD DE LOS YA EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2026.

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

SI ES PERSONA FÍSICA:

NIF:		NIE:	
Nombre:	1º Apellido	2º Apellido	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

SI ES PERSONA JURÍDICA:				
CIF:				
Razón Social:				
DIRECCIÓN				
Domicilio fiscal:				
Población:	CRA: HABITANTES	Provincia:		
C.P.	Teléfono:	Teléfono móvil:		
Dirección de Correo Electrónico:				
DATOS DEL REPRESENTANTE				
-Si el solicitante es persona jurídica rellenar siempre.				
-Si el solicitante es persona física rellenar sólo si el representante es distinto del solicitante.				
NIF:	CIF:	Nº Documento:		
Nombre:	1º Apellido	2º Apellido		
Domicilio:				
Población:		Provincia:		
C.P.	Teléfono:	Teléfono móvil:		
Dirección de Correo Electrónico :				
DATOS DEL PROYECTO/PROGRAMA				
AUTÓNOMO:	PYME:	MICROPYME:	CDAD. DE BIENES:	OTRA:
TASA DE CRECIMIENTO REAL ANUAL (CONFORME ANEXO 0 DE LA CONVOCATORIA)				
RATIO CRA:	Población en 2025:		TRAMO :	
NÚMERO DE TRABADORES A LA FECHA DE LA SOLICITUD				
TOTAL:	INDEFINIDOS:		EVENTUALES :	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Indefinidos mujeres:	Indefinidos menores de 30 años:	Indefinidos discapacitados: (discapacidad reconocida y superior al 33%)	
TIPOS DE PROYECTO			
<input type="checkbox"/> Línea A: De apoyo a la creación de nuevos Establecimientos Turísticos, a partir de actuaciones sobre viviendas y/o inmuebles ya existentes o de construcción de nueva planta en cualquiera de los municipios de la provincia de Ciudad Real. <input type="checkbox"/> Línea B: De apoyo para la mejora de la calidad nuevos Establecimientos Turísticos, ya existentes en la provincia de Ciudad Real e inscritos en el Registro de Empresas y Establecimientos Turísticos de Castilla-La Mancha a los efectos que se determinan en el artículo 13 de la Ley 8/1999, de 26 de mayo.			
DOMICILIO DONDE SE DESARROLLE LA ACTIVIDAD/PROYECTO DE LA SUBVENCIÓN			
DOMICILIO:			
POBLACIÓN:	PROVINCIA :	CP.:	
ACTIVIDAD OBJETO DE LA SUBVENCIÓN			
Código CNAE:	Descripción Actividad:		
Epígrafe IAE:	Descripción Actividad:		
INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS			
Responsable del tratamiento	Diputación Provincial de Ciudad Real		
Delegada de Protección de datos	dpd@dipucr.es		
Finalidad	Convocatoria de subvenciones para aumentar la oferta de nuevos Establecimientos de alojamiento turístico en el medio rural y fomentar la calidad de los ya existentes en la provincia de Ciudad Real, año 2026.		
Resumen de presupuesto de las inversiones sin IVA			
A.- Línea de apoyo a la creación de nuevos Establecimientos Turísticos, a partir de actuaciones sobre viviendas ya existentes o de construcción de nueva planta en cualquiera de los municipios de la provincia de Ciudad Real.	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
	€	€	€
	€	€	€
	€	€	€

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

	€	€	€
	€	€	€
	€	€	€
	€	€	€
TOTAL	€	€	€

B.- Línea de apoyo para la mejora de la calidad de los Establecimientos Turísticos, ya existentes en la provincia de Ciudad Real e inscritos en el Registro de Empresas y Establecimientos Turísticos de Castilla-La Mancha, a los efectos que se determinan en el artículo 13 de la Ley 8/1999, de 26 de mayo.	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
	€	€	€
	€	€	€
	€	€	€
	€	€	€
	€	€	€
	€	€	€
	€	€	€
TOTAL	€	€	€

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

DECLARACIÓN RESPONSABLE (marcar la casilla obligatoriamente)

La persona firmante de esta solicitud, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta, declara que todos los datos consignados son veraces, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria y legislación concordante para obtener el reconocimiento del derecho, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Diputación Provincial de Ciudad Real, cuando le sean requeridas durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento, **declarando**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

expresamente:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, y de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal, y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma en que se determine reglamentariamente.

b) Que el ejercicio de la actividad económica y las actuaciones e inversiones objeto de subvención se realicen dentro de la provincia de Ciudad Real, acreditando su domicilio social y fiscal en algún municipio de la Provincia de Ciudad Real.

c) No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

d) No tener la consideración de empresa en crisis.

e) No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

f) No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS (marcar obligatoriamente)

Los beneficiarios de esta subvención además de comprometerse al cumplimiento de lo establecido, en esta convocatoria se comprometen a:

-Que el proyecto a desarrollar, es técnica, económica y financieramente viable.

-Que el proyecto, inversiones o gastos para los que se solicita la subvención no se ha iniciado anteriormente a la fecha de presentación de la solicitud.

-Que el presupuesto a desarrollar es acorde conforme a las condiciones normales de mercado.

-Poseer las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a efectos de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

- Que en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en la clausula segunda de la convocatoria, en ninguno de sus miembros concurre alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos así como someterse a las actuaciones de supervisión de la Diputación Provincial de Ciudad Real y del Servicio Gestor, así como a cualesquiera otra, comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

Fdo: _____

(firma electrónica)

AUTORIZACIONES

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Servicio responsable podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

Para la consulta de los datos de naturaleza tributaria, deberá marcarse expresamente el siguiente apartado :

Autorizo la consulta de datos tributarios. La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de pago en cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de pago en cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social

Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de pago por obligaciones por reintegro de subvenciones

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS SUJETAS A MINIMIS

Por tratarse de ayudas sujetas a minimis, declaracion responsable de las ayudas concedidas con arreglo al Reglamento (UE) N.o 1407/2013 y a otros reglamentos de minimis durante los tres ejercicios fiscales, contabilizados a lo largo del periodo que comprende el ejercicio económico en curso y los dos ejercicios anteriores.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

La persona firmante de esta solicitud, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, **DECLARA** bajo su responsabilidad:

Que esta entidad **NO** ha sido beneficiaria de ayudas concedidas con arreglo a un reglamento de minimis en el periodo referido.

Que esta entidad **SI** ha sido beneficiaria de ayudas concedidas con arreglo a un reglamento de minimis en el periodo referido.

Entidad	Fecha Solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido

**DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO
PROYECTO O SERVICIO**

La persona firmante de esta solicitud, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, **DECLARA** bajo su responsabilidad:

Qué esta entidad beneficiaria, **NO** ha solicitado y/o recibido subvención de otras entidades públicas y privadas para este proyecto.

Qué esta entidad, **SI** ha solicitado y/o recibido las siguientes subvenciones de otras entidades públicas o privadas, para este proyecto, sin que la suma de las diferentes subvenciones o ayudas hayan sido superiores al coste total del proyecto subvencionado.

Entidad	Fecha Solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación del presente proyecto tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la ayuda.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de esta convocatoria pudiendo ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de ilícito penal

Fdo: _____

(firma electrónica)

**ANEXO II.- MEMORIA DEL PROYECTO EMPRESARIAL COMPRENSIVA DE LA
ACTIVIDAD A REALIZAR.**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AUMENTAR LA OFERTA DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN EL MEDIO RURAL Y FOMENTAR LA CALIDAD DE LOS YA EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2026

La memoria debe describir de forma detallada:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

1.- Actividad a realizar:

2.- Descripción del proyecto :

3.- Inversión a Realizar:

4.- Necesidades que cubre/mejoras previstas:

5.- Otros datos relevantes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Y para que conste a los efectos oportunos, suscribe y firma las presentes declaraciones:

En _____ a _____ de ____ de 202_

(Firma electrónica)

ANEXOS PARA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

ANEXO III: DECLARACIÓN FORMAL DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AUMENTAR LA OFERTA DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN EL MEDIO RURAL Y FOMENTAR LA CALIDAD DE LOS YA EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2026.

Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Representante legal (en caso de persona jurídica):		
CIF:	NIF:	
Domicilio Social		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Provincia	C.P.	Población
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Qué la subvención de _____ euros concedida por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, para la ejecución de la actividad/proyecto/programa denominado: _____, dentro de la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AUMENTAR LA OFERTA DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN EL MEDIO RURAL Y FOMENTAR LA CALIDAD DE LOS YA EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2026”, se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado la actividad/proyecto/programa para la que fue solicitada, con un coste total de: _____ euros.

En _____, a _____ de _____ de 202__

Fdo: _____ (firma electrónica)

ANEXO IV: RELACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AUMENTAR LA OFERTA DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN EL MEDIO RURAL Y FOMENTAR LA CALIDAD DE LOS YA EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2026.

Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
---------	--------------	--------------

Representante legal (en caso de persona jurídica):

CIF:	NIF:
------	------

Domicilio Social

Provincia	C.P.	Población
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

--	--	--	--

En , a _de de 202_

Fdo:

(firma electrónica)

NOTA.- Acompañar originales de los justificantes de gastos

ANEXO V: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AUMENTAR LA OFERTA DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN EL MEDIO RURAL Y FOMENTAR LA CALIDAD DE LOS YA EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2025.

Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
---------	--------------	--------------

Representante legal (en caso de persona jurídica):

CIF:	NIF:
------	------

Domicilio Social

Provincia	C.P.	Población
-----------	------	-----------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

-Que esta Entidad beneficiaria, **NO** ha obtenido subvención alguna para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas ni privadas.

-Que esta Entidad beneficiaria ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la resolución de concesión de la subvención, firmo la presente

En _____, a _____ de _____ de 202_

Fdo: _____ (Firma electrónica)

ANEXO VI: DECLARACIÓN AYUDAS MINIMIS.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AUMENTAR LA OFERTA DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN EL MEDIO RURAL Y FOMENTAR LA CALIDAD DE LOS YA EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2025.

Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Representante legal (en caso de persona jurídica):		
CIF:	NIF:	
Domicilio Social:		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Provincia:	C.P.	Población:
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

-Qué siendo beneficiario/a de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria arriba indicada, declaro **no** haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de **minimis** de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales como única empresa, a excepción de las que a continuación se relacionan:

Convocatoria (Detallar el n.º de Boletín Oficial en el que publica o URL de convocatoria)	Organismo o Entidad	Importe	Estado de tramitación (solicitada, concedida o denegada)	Resolución de concesión (En el caso de ser concedida)

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la resolución de concesión de la subvención, firmo la presente

En _____, a _____ de _____ de 202_

Fdo: _____ (Firma electrónica)



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

**ANEXO VII. PUBLICIDAD: COLABORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE CIUDAD REAL EN LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.**

Se deberá colocar una placa, dónde conste la colaboración de la Diputación Provincial de Ciudad Real, que deberá colocarse en sitio visible de la fachada del Establecimiento Turístico, objeto de la subvención, de acuerdo con el modelo y características que se indican a continuación:

Características: Placas de metacrilato de 8 mm., con vinilo fondeado y tornillería, de 24x24 cm.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Establecimiento beneficiario
de la línea de ayudas de la
Diputación Provincial de Ciudad Real
para la creación o mejora de
Hoteles y Casas Rurales de la provincia



www.turismociudadreal.com



Visto el informe emitido por Intervención el día 21 de mayo de 2026.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa permanente de Impulso Económico y Territorial a la Provincia y Reto Demográfico, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2026.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con siete votos a favor, ninguna abstención y el voto en contra del Sr. Bolaños Viso, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

